

**AL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
A LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**ASUNTO: REGULACIÓN DE LAS TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA
PARA EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

El pasado día 21 de marzo remitimos desde el sindicato una solicitud de convocatoria de la Mesa Docente para que el Ministerio presentase cuanto antes la propuesta de reglamento para la integración del profesorado técnico de FP en el cuerpo de PES.

A la espera de que se produzca esa convocatoria, y una vez que se ha aprobado en el Senado la LOFP, desde la CIG-Ensino solicitamos que en esa propuesta ministerial se incorpore la determinación de las **titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia** para el ingreso en las diferentes especialidades vinculadas a la Formación Profesional, tanto las que se integran en el cuerpo de PES como las que pasan a formar parte del nuevo cuerpo de Profesorado Especialista en Sectores Singulares de la FP.

Para todo el profesorado interino actual, así como para todas las personas que quieran acceder a la función pública docente, es fundamental que esa regulación se apruebe cuanto antes, ya que de no ser así, se pondría en peligro la convocatoria de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021 para todas las nuevas especialidades del cuerpo extinguido de PTFP y que, en todo caso, deben publicarse antes de finalizar el año 2022.

Para nuestra organización sindical es importante poder contar cuanto antes con la propuesta del MEFP para, así esperamos que sea, despejar cualquier duda sobre las titulaciones con las que se permitirá opositar o continuar en listas de contratación. Como ya hemos dejado claro en numerosas ocasiones y así le consta al Ministerio, la posición de la CIG-Ensino es clara: no se puede limitar la continuidad de quien ha venido desempeñando su trabajo en la FP, por lo que se debe garantizar, como mínimo, que las titulaciones actualmente declaradas equivalentes a efectos de docencia (diplomaturas y equivalentes en las especialidades que pasan al cuerpo de PES en el actual Anexo V del RD 276/2007 y titulaciones de técnico superior de FP para las especialidades que pasan al cuerpo de PESSFP actualmente en el Anexo VI) se mantengan como válidas, con independencia de que se puedan incorporar otras mejoras en el proceso de negociación.

Por otro lado, consideramos que se debe tener en consideración la situación de aquel profesorado interino de las especialidades que se integran en el cuerpo de PES y que carezcan de titulación declarada equivalente a efectos de docencia, estableciendo un régimen transitorio durante el que se pueda acceder con la misma titulación con la que podían acceder al cuerpo de PTFP, vinculado a una experiencia docente en este cuerpo.

Un cordial saludo.

Compostela, 24 de Marzo de 2022

Xesús Bermello García
Secretario Nacional CIG-Ensino